

Los criterios de selección de productos que ahora mismo se siguen en la comisión de proveedoras a la hora de seleccionar un producto, atienden a los artículos 15, 16, 17 y 18 capítulo III del reglamento de régimen interno de la cooperativa aprobado por asamblea general el 17 de noviembre de 2017.

Atendiendo a estos artículos la política de compras y elección de productos en Som Alimentació atiende a varios criterios de igual valor, a veces difíciles de conciliar:

- Impacto ambiental
- Local
- Ético
- Calidad de los productos
- Precio
- Cubrir las necesidades de las socias de la cooperativa

La oferta principal son productos ecológicos, artesanales o locales, pero también pueden convivir con:

- Productos que se encuentran en supermercados convencionales, es decir productos que sin ser ecológicos (convencionales) sean de proximidad y provengan de proyectos con filosofía afín a la cooperativa en cuanto a criterios de sostenibilidad y producción.
- Productos exóticos por demanda de las y los socios.
- Productos ecológicos que no se pueden encontrar con origen en España y siempre y cuando haya suficiente demanda por parte de las socias.
- Productos ecológicos que provengan de distribuidores o grandes empresas que ofrezcan una alternativa de precio y permita un catálogo asequible a todas las socias y socios de la cooperativa.

Así, los cooperativistas pueden elegir qué comprar para consumir de acuerdo a sus necesidades. El stock está en continuo movimiento, pues la cooperativa cada vez es más diversa y las y los socios se acercan a la cooperativa desde posiciones distintas.